



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00455-00.
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: MARILYS DEL CARMEN ESTRADA PATIÑO.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a darle el impulso procesal pertinente al presente PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, promovida a través de apoderado judicial por la señora MARILYS DEL CARMEN ESTRADA PATIÑO, contra MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Tenemos que, con auto de la data diciembre 19 de 2022, este despacho dispuso la fecha del 24 de enero de 2023, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo del C. G. del P., la cual no puso adelantarse previo acuerdo con los sujetos procesales, dado a que previamente se allegó virtualmente al correo institucional, memorial suscrito por la Dra. YEIMY ATENCIO CUENTAS, con el cual manifestó expresamente su renuncia al cargo de curadora ad-liten en representación de las personas indeterminadas, por estar cumpliendo labores judiciales.

Ante tal circunstancia, este despacho accederá a lo solicitado y en su defecto, procederá a designar un nuevo Curador Ad-Liten para que represente al interior del proceso a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, a la luz del párrafo 7º del Artículo 293 del C.G.P.

E igualmente, se suspenderá hasta nueva fecha, la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble objeto de la presente demanda ordenada para el día 27 de enero de 2022, a las 09:00 a.m., supeditándose su práctica a la integración del litisconsorcio necesario, con la nueva designación del curador ad-liten.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- ACÉPTESELE la renuncia a la Dra. YEIMY MERCEDES ATENCIO CUENTAS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.042.996.272 y tarjeta profesional N°245826 del C.S.J., del cargo designado como curadora Ad-Liten al interior del proceso, conforme a lo manifestado en memorial radicado virtualmente en la data enero 24 de 2023.

2º DESIGNESE en el cargo de Curador Ad-Liten, a la Dra. LAURA YASMIN SERJE CARRILLO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.042.997.097 y tarjeta profesional N° 353969 del C.S.J., teléfono celular: 3013593290 y correo electrónico: lauraserje0303@hotmail.com para que continúe en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN MENDOZA DE PATIÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir; por lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE esta designación a la curadora, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

2°.- SUSPÉNDASE hasta nueva fecha, la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble objeto de la presente demanda, ordenada para el día 27 de enero de 2022, a las 09:00 a.m., una vez sea integrado en su totalidad el litisconsorcio necesario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 30 de enero de 2023
Notificado por estado N.º 011

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b2e87b55cdee40eaa7d53bbbf04237b369d38d7b98d24976f69cc606c34b2a**

Documento generado en 27/01/2023 03:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>